

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN CELEBRADA CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE
LUCRO (ESAL) DURANTE LAS VIGENCIAS DEL 2014 AL 2016**

MUNICIPIO DE SABANALARGA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Julio de 2017

Contralor Departamental del Atlántico
NAVARRO

CARLOS RODRIGUEZ

Responsable de Auditoria

LENIN VIZCAINO SIERRA

Representante Legal de la Entidad

JOSÉ ELIAS CHAMS CHAMS

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA
JORGE MARIO PEREZ
LUIS JAIME PARRA



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TABLA DE CONTENIDO

PAG.

- 1. CARTA DE CONCLUSIONES**
- 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**
- 3. ANEXOS**



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

JOSÉ ELIAS CHAMS CHAMS

Alcalde Municipal SABANALARGA (Atlántico)

E.

S.

D.

ASUNTO: CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORIA ESPECIAL CONTRATACIÓN CELEBRADA CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL), VIGENCIA DEL 2014 AL 2016.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Contratación celebrada con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y en especial a los Convenios de Asociación, durante las vigencias del 2014 al 2016.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de Sabanalarga durante las vigencias del 2014, 2015 y 2016 respecto a la Contratación celebrada con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y en especial los Convenios de Asociación, CUMPLE con los procesos que se desarrollan en virtud del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y los mismos se rigen por las disposiciones del Decreto número 777 de 1992 y el artículo 96 Ley 489 de 1998.

Atentamente,

LENIN ALFONSO VIZCAINO SIERRA
Contralor Departamental del Atlántico (E)

Proyectó: Equipo Auditor



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 05 de Marzo primero (1) de 20167, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoria objeto de este informe, el cual hace referencia a la Contratación celebrada por esta entidad territorial con las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y más específicamente a los Convenios de Asociación, procesos estos enmarcados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y que se rigen por las disposiciones del Decreto No. 777 de 1992 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

2.2. Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro Reportada por el Municipio de las Vigencias del 2014, 2015 y 2016.

Número y valor total de convenios celebrados. 2014 – 2015 - 2016

La Alcaldía Municipal de Sabanalarga reportó la siguiente contratación efectuada con Entidades Sin Ánimo de Lucro mediante la clasificación de Convenio de Asociación durante las vigencias del 2014, 2015 y 2016, así:

En el año 2014 el municipio de Sabanalarga celebró un total de cincuenta y cuatro (54) convenios por valor de \$5.218.176.279.

En el año 2015 se suscribieron sesenta (60) convenios por valor de \$2.978.829.711.

En el año 2016 se celebraron cincuenta y tres (53) convenios por valor total de \$1.397.511.744.

Número y valor total de contratos celebrados. 2014 – 2015 - 2016

A continuación procederemos a señalar el número total de contratados suscritos y el valor total de ellos durante cada una de las vigencias auditadas.

Durante la vigencia del año 2014 se celebraron ciento setenta y cuatro (174) contratos para un valor total de \$25.869.574.137.



En el año 2015 el municipio de Sabanalarga celebró un total de ciento ochenta y siete (187) contratos los cuales ascendieron a la suma de \$23.845.835.126.

En el año 2016 el municipio celebró un total de doscientos cuarenta y seis (246) contratos los cuales ascendieron a la suma de \$5.520.437.183.

Determinación del porcentaje de celebración de convenios ante la totalidad de la contratación.

El Objetivo General de la Auditoría es el de determinar el porcentaje de la contratación celebrada por las entidades territoriales con las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro respecto del total de contratación realizada, por lo que la Comisión procedió a establecer el total de la contratación celebrada durante cada vigencia, incluyendo los convenios, ante el número y el valor de los convenios suscritos en cada una de esas vigencias.

Es así como en el año 2014 se celebraron en total de ciento setenta y cuatro (174) contratos por valor de \$25.869.574.137, que confrontados con el número de convenios celebrados ese año arroja un porcentaje de 31.03% y con el total del valor de los convenios un 20.17%

En el año 2015 en total se suscribieron ciento ochenta y siete (187) contratos que ascendieron a la suma de \$ 23.845.835.126, al compararlos con el número de convenios suscritos ese año por la administración municipal de Sabanalarga se determinó un porcentaje de 32.08 %, y al establecer la relación con respecto al total del valor contratado por concepto de convenios muestra un porcentaje del 12.49%.

Durante la vigencia del año 2016 la alcaldía municipal de Sabanalarga suscribió en su totalidad un número de doscientos cuarenta y seis (246) contratos por la suma de \$ 5.520.437.183, ante un número total de cincuenta y tres (53) convenios suscritos que proyecta un porcentaje de 21.54%. Al confrontar el valor total ejecutado en la contratación con el valor total suscrito y ejecutado en la vigencia mediante convenios se estableció un porcentaje del 25.31%.

En términos generales se observa que la entidad dentro del periodo de las vigencias 2014, 2015 y 2016 celebró un total de seiscientos contratos (607) y de ellos Ciento sesenta y siete (167) se realizaron bajo la denominación de Convenios de Asociación, es decir, el 27.51% de la contratación celebrada por la administración municipal de Sabanalarga corresponde a Convenios de Asociación. El valor total contratado asciende a la suma de \$55.235.846.446 y de ellos \$9.594.517.734 corresponde a Convenios de Asociación o sea un 17.37%.



El siguiente cuadro ilustra y sintetiza todo lo dicho anteriormente:

Año	TOTAL CONTRATOS Y CONVENIOS REPORTADOS	VALOR	TOTAL CONTRATOS DE APORTES Y ASOCIACION	VALOR CONTRATOS DE APORTES Y ASOCIACION	% DE CONVENIOS DE ASOCIACION FRENTE AL TOTAL CONTRATOS	% VALOR CONVENIOS DE ASOCIACION FRENTE A VALOR TOTAL CONTRATOS
2014	174	25.869.574.137	54	5.218.176.279	31.03%	20.17%
2015	187	23.845.835.126	60	2.978.829.711	32.08%	12.49%
2016	246	5.520.437.183	53	1.397.511.744	21.54%	25.31%
Total	607	55.235.846.446	167	9.414.517.734	27.51%	17.37%

En el anterior análisis se refleja el alto porcentaje de celebración de convenios que efectuó la administración municipal de Sabanalarga en cada una de las vigencias auditadas en particular y de todas las vigencias en general, no solo en el número de convenios celebrados, sino también en el alto valor contratado.

Análisis a los Convenios de Asociación celebrados con Entidades Sin Ánimo de Lucro

La Comisión auditora procedió a verificar a través del análisis y estudio de los convenios celebrados con las Entidades Sin Ánimo de Lucro para verificar si el objeto contractual es coherente a lo consignado en el Plan de Desarrollo, si hubo una administración efectiva de la entidad territorial que implicó una verificación sistemática de las obligaciones del contratista, y por ende el cumplimiento del objeto contractual y en general si la suscripción y ejecución del convenio se llevó a cabo observando los requisitos y el marco jurídico establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el decreto 777 de 1992 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

En cuanto a la celebración de convenios con fundamento en el Decreto 777 de 1992 y convenios basados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de acuerdo a la Constitución Política en su artículo 355, para no incurrir en vulneración de los principios de imparcialidad, transparencia y eficacia, propios de la función administrativa, es pertinente reiterar la necesidad de velar porque se acuda a dicho régimen especial, de manera restrictiva y debidamente justificada, solo cuando se cumplan todas las exigencias que las referidas disposiciones establecen, razón por la cual las actividades a desarrollar por la entidad sin ánimo



de lucro deben estar suficientemente detalladas en los estudios previos de la entidad contratante y en la propuesta que presenta la entidad sin ánimo de lucro contratista, ya que partiendo de esa premisa es que en un momento determinado se va a establecer si el objeto del convenio y la ejecución de ese objeto concuerda con el Estudio previos adelantado por la administración y con la Propuesta presentada por la Fundación contratista.

De la contratación mediante Convenio de Asociación realizada y reportada por la Alcaldía Municipal de Sabanalarga durante el periodo de las vigencias del 2014, 2015 y 2016, se analizaron los siguientes:

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN DEL 2014 Y 2015

1)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO	04
CONTRATISTA	GRUPO OPERACIONAL PARA EL DESARROLLO - GOD
OBJETO	EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A BRINDAR APOYO A LA FUNDACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DE DESERCIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA “VUELVE A LA ESCUELA CON TCO”
FECHA	21 DE ENERO DE 2015
VALOR	60 MILLONES (APORTE DEL MUNICIPIO 55 MILLONES)
DURACION	45 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO PREVIA ENTREGA A SATISFACCIÓN O ACTAS DE RECIBO FINAL.
POLIZA	
INTERVENTOR/SUPERVISOR	GEOCANDA AHUMADA COLON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANALISIS

La propuesta del proyecto presentada por el contratista el 15 de Enero de 2015 señala un valor total de 55 millones de pesos de los cuales el Municipio aporta 50 millones y la Fundación aporta 5 millones, en ella se detallan las actividades a desarrollar que incluye los componentes y los valores unitarios de cada



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



actividad. De igual manera el Estudio Previo de fecha 19 de Enero se señala en el punto (ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO) establece el valor del convenio en la suma de 55.000.000 que incluye los aportes del Municipio y de la entidad sin ánimo de lucro.

Se aporta una solicitud de expedición de CDP de fecha 16 de Enero de 2015 donde el secretario de Hacienda señor RAMON SERJE LOGREIRA, en calidad de Secretario General de la Alcaldía, solicita la expedición de un CDP por valor de 55 millones de pesos. Seguidamente se expide el CDP por 55 millones de pesos correspondiente a los aportes del Municipio, difiriendo este valor al establecido en la propuesta y Estudio Previo que establece el aporte Municipal en 50 millones.

El Estudio Previo no describe las actividades del objeto a desarrollar con sus valores unitarios y totales, necesarios para ejecutar el proyecto. Solamente establece el valor estimado del convenio de manera total.

En fecha 21 de Enero de 2015 se firma el Convenio con la Fundación GRUPO OPERACIONAL PARA EL DESARROLLO - GOD por valor de 60 millones, estableciéndose como aportes del Municipio la suma de 55 millones y el aporte de la Fundación 5 millones.

En el informe final del contratista se aportan unas constancias de asistencia en cada una de las instituciones educativas visitadas firmadas por docentes y coordinadores. También se anexa unas planillas de entrega de kits escolares, las cuales no señalan el lugar del evento y la fecha de la entrega de los kits, apareciendo registrados las 200 personas recibiendo los kits coherente con la cantidad establecida en el estudio previo y propuesta del contratista.

En el certificado de la Cámara de Comercio se establece que a la fecha de suscripción del contrato la Fundación no cumplió con el deber legal de RENOVAR SU REGISTRO DE MATRICULA.

OBSERVACIÓN No. 1

CONDICIÓN: La entidad celebró el Convenio de Asociación número 04 de 2015 por un valor distinto al establecido en el estudio previo y la propuesta del contratista, lo que hace inconsistente determinar el desembolso realizado por el Municipio.

CRITERIO: Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

CAUSA: Falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



EFECTO: No hay claridad en la estimación de los aportes a realizar por el Municipio. **Observación de Carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS DE LA OBSERVACIÓN No. 1

Para el caso del Convenio de Asociación número 04 de 2015 celebrado con la Fundación Grupo Operacional para el Desarrollo – GOD, en efecto los estudios previos y la propuesta del contratista establecen solamente el valor de los aportes del Municipio, y no incluye el valor del aporte de la Fundación, entonces por equivocación se menciona que si están incluidos los aportes de la Fundación por la suma de 5 millones de pesos y se reduce el aporte del Municipio a 50 millones. Lo que sí está claro es que el valor de los aportes del Municipio fue de 55 millones de pesos de los cuales el grupo de auditores pueden dar muestra que si estuvieron invertidos en las actividades programadas por la Fundación para ejecutar el proyecto.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se Desvirtúa).

Se aceptan los argumentos que presenta la administración municipal, teniendo en cuenta que en el contrato está claramente especificado el aporte de cada contratante y en la ejecución del contrato se evidencia que si se cumplió el objeto del contrato de acuerdo como estaba estipulado en el contrato.

OBSERVACIÓN No. 2

CONDICIÓN: La entidad celebró el Convenio de Asociación número 04 de 2015 con una Fundación que al momento de la suscripción no tenía renovado el Registro Mercantil en la Cámara de Comercio por lo que se encontraba inhabilitada para contratar con el Estado.

CRITERIO: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1.

CAUSA: Falta de seguimiento y control en los procesos administrativos que se llevan en el área contractual.

EFECTO: Celebración de Convenios con Fundaciones inhabilitadas para contratar. **Observación de Carácter Administrativo - Disciplinario (A - D).**

DESCARGOS DE LA OBSERVACIÓN No. 2



Con respecto a las personas naturales y jurídicas que omitieron la responsabilidad frente a la renovación de la matrícula mercantil en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, tuvieron la oportunidad de actualizar su matrícula mercantil hasta el 11 de julio del 2015, y así evitaron la disolución o la cancelación de las sociedades, Las Cámaras de Comercio debieron reportar a dicha entidad el listado de los comerciantes que incumplieron el deber de renovar la matrícula al 31 de marzo de 2015, además la Fundación nunca perdió capacidad jurídica para contratar con el Estado y mucho menos se encontraba inhabilitada para hacerlo.

En el certificado de la Cámara de Comercio anexado en la carpeta del Convenio de Asociación número 04 de 2015 al momento de la suscripción del contrato por equivocación fue aportado un certificado expedido el 25 de septiembre de 2014, mientras que el contrato es de fecha 21 de Enero de 2015, por lo que la nota colocada en el certificado de la Cámara de Comercio correspondía a la vigencia anterior a la suscripción del convenio. (Se aporta copia del certificado de la Cámara de Comercio). Queda desvirtuada en su totalidad esta observación.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se Desvirtúa).

Son razonables y los argumentos que presenta la entidad auditada con respecto a la no disolución, Ni cancelación de matrícula mercantil y sobre el hecho que la Fundación nunca perdió capacidad jurídica para contratar, ya que como lo explica el auditado al aportar el Certificado de Cámara de Comercio, el contrato es de fecha Enero 21 de 2015, mientras que el certificado que se anexa a la carpeta es de fecha 25 de septiembre de 2014, pero su renovación debe ser el día 31 de marzo de 2015 y para tal efecto aporta el Certificado de la cámara de Comercio, por lo que la Comisión procede a desvirtuar en su totalidad esta observación.

2)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO	49
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN CRECER EN SABANALARGA



OBJETO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA SE COMPROMETE A BRINDAR APOYO A LA ASOCIACIÓN CRECER EN SABANALARGA EN EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE FRENTE DE SEGURIDAD DIRIGIDA A LOS SECTORES Y BARRIOS VULNERABLES DE EL MUNICIPIO DE SABANALARGA.
FECHA	3 DE NOVIEMBRE DE 2015
VALOR	35 MILLONES (APORTE DEL MUNICIPIO 30 MILLONES)
DURACION	30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO PREVIA ENTREGA A SATISFACCIÓN O ACTAS DE RECIBO FINAL.
POLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NÚMERO 85-44-101071353
INTERVENTOR/SUPERVISOR	SECRETARIA DEL INTERIOR – ADOLFO DAZA SILVERA

ANALISIS

El contratista radicó en el banco de proyectos con el radicado número 15131 en fecha 9 de octubre de 2015 el proyecto y en el cual se le asigna un valor de 55 millones de pesos, de los cuales el Municipio aporta la suma de 5 millones, en la propuesta se establece que la capacitación se dirigirá a líderes cívicos y juntas de acción comunal y comunidad en general del Municipio de Sabanalarga y estará dirigida a 500 personas y una duración de 30 días (4 semanas).

No se aporta en la carpeta del Convenio el Estudio Previo del proceso que se va adelantar.

Se anexa certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales (certifican que la fundación no está obligada cancelar los conceptos debido a que no cuentan con personal permanente) firmada por el señor LEANDRO ESTRADA PACHECO, sin embargo, según el certificado de la cámara de comercio el revisor fiscal es la señora YADIRA MERCADO.

En fecha 3 de Noviembre de 2015 se firma el Convenio de Asociación número 49 con la ASOCIACIÓN CRECER DE SABANALARGA por la suma de 35 millones de pesos, valor que no es coherente con la propuesta y proyecto presentado por la Asociación CRECER que tiene un valor de 55 millones. Se establece en el contrato que la duración es de 30 días contados a partir de su legalización. Se



aporta en la carpeta el CDP número 01036 de fecha 6 de Noviembre de 2015 por valor de 30 millones de pesos.

En la minuta del contrato están identificados los aportes de la Fundación por la suma de 5 millones de pesos sin especificarse las actividades que van a desarrollar y financiar.

INFORME DEL CONTRATISTA

El informe del contratista el cual no tiene carta de remisión ni se encuentra recibido por la entidad, manifiestan que las jornadas de capacitación y talleres se realizaron en 10 barrios del municipio durante una (1) semana, y que cada jornada se estableció en cuatro (4) horas cada una, se les brindó a los participantes una (1) comida con refrigerio.

Se aporta como evidencias fotográficas seis (6) folios que contienen 15 fotos de las cuales ocho (8) fotografías fueron tomadas en lugares abiertos y en presencia de público, y otras siete (7) tomadas en recintos cerrados con asistencia masiva, entre estas fotos se encuentran dos (2) fotografías que muestran el reparto de comida y el reparto de refrigerios.

Se aportan cinco (5) cuentas de cobro de los capacitadores, talleristas, suministradores de comida, refrigerios y suministro de papelería, cuentas éstas que tienen los siguientes conceptos y valores:

- Servicios como abogado	\$7.000.000
- Elaboración certificados de asistencia y Suministro de papelería	5.000.000
- Prestación de servicios como tallerista	4.000.000
- Suministro de 300 refrigerios (\$8.000 c/u) y 300 Almuerzos (\$15.000 c/u)	6.900.000
- Alquiler equipo de logística y Transporte de personal	7.100.000
Total	\$30.000.000

Se anexa en el informe final del contratista nueve (9) folios que corresponde a listado de asistencia de las capacitaciones realizadas en diferentes lugares (9 barrios), en estas planillas se identifican que fueron realizadas en tres (3) días (1, 2 y 3 de Diciembre de 2015), y en total aparecen registradas 500 personas participantes en las capacitaciones y talleres, número que es coherente al establecido en la propuesta.



El valor de los desembolsos realizado por el Municipio por la suma de 30 millones de pesos fue distribuido con base a las actividades relacionadas en el Estudio Previo y en la propuesta, señalado a continuación.

Concepto de Gatos del Proyecto	Número de días de la Capacitación (4 horas x jornada)	Valor Cancelado
Servicios de abogado (Aníbal Payares Guerrero)	3	7.000.000
Elaboración de certificados de asistencia y suministro de papelería	3	5.000.000
Prestación de servicios como tallerista	3	4.000.000
Suministro de 300 refrigerios (8.000 c/u) y 300 almuerzos (15.000 c/u)	300	6.900.000
Alquiler de equipo de logística y transporte del personal durante las capacitaciones	3 (días)	7.100.000
Total		\$30.000.000

3)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO	55 DEL 2015
----------------------------------	-------------



CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL UNIDOS POR LOS MUNICIPIOS
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS ESTRADA SOLANO
OBJETO	CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS VICTIMAS QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA.
FECHA	1 DE DICIEMBRE DE 2015
VALOR	36 MILLONES (APORTE DEL MUNICIPIO 33 MILLONES)
DURACION	15 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO PREVIA ENTREGA A SATISFACCIÓN O ACTAS DE RECIBO FINAL.
POLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NÚMERO 85-44-101072074
INTERVENTOR/SUPERVISOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – GESTIÓN SOCIAL – RAMIRO MOLINA RAMIREZ

ANÁLISIS

El proyecto fue radicado por la Fundación Social Unidos por los Municipios con el número 15145 de fecha 20 de Noviembre de 2015 que representa la propuesta del contratista, observándose que siendo un proyectos que está incluido en el Plan de Desarrollo debieran viabilizarse con un tiempo mayor previo a su suscripción y no casi que al instante de celebrarse.

No se anexa en la carpeta del contrato el Estudio Previo o de necesidad del proceso a adelantar.

El CDP tiene la misma fecha de la firma del Convenio (1 de Diciembre), hecho que permite concluir que no se hizo el procedimiento normal de su solicitud y verificación y estudio del mismo.

La Fundación tiene un Revisor Fiscal de nombre LEANDRO ESTRADA PACHECO, sin embargo, la certificación de pago de los aportes parafiscales la firma el contador público MILTON REBOLLEDO CUENTAS.

El Registro Presupuestal número 01168 tiene fecha 7 de Diciembre de 2015, fecha en la que ya se había expedido la póliza y la aprobación de la misma.



En el proyecto se anuncia que la capacitación va dirigida a 120 familias para realizarse durante dos (2) semanas, y presenta una estructura de los componentes y actividades a desarrollar, de la siguiente manera:

Componente y sus Actividades	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Focalización de la población víctima	Gl	1	300.000	300.000
Entrega de compras a las familias asistentes	UN	120	150.000	18.000.000
Entrega de almuerzos a las familias asistentes	UN	100	9.500	9.500.000
Apoyo institucional a la personería, según acta comité de justicia y transicional	GL	1	2.500.000	2.500.000
Apoyo funerario a 2 familias	GL	1	2.500.000	2.500.000
Varios, papelería, escarapelas, folletos, transporte, logística.	GL	1	800.000	200.000
Capacitador (Abogado)	UN	1	1.500.000	1.500.000
Apoyo Psicosocial	UN	1	1.500.000	1.500.000
Total				\$36.000.000

Verificado los registros fotográficos aportados a la carpeta del convenio y confrontado con las actividades a desarrollar descritas en el proyecto, se observa que dichos registros fotográficos evidencian entrega de almuerzos a las familias asistentes.

OBSERVACIÓN No. 3

CONDICIÓN: La entidad celebró los Convenios de Asociación números 49 y 55 de 2015 sin la elaboración de Estudios y Documento Previo, por lo que son inexistentes los soportes para su celebración.

CRITERIO: Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Ley 594 de 2000, artículos 10 y 11.

CAUSA: Falta de seguimiento y control en los procesos administrativos que se llevan en el área contractual.

EFECTO: Se suscribe el convenio sin haber un proceso de planeación bien diseñado trayendo como consecuencia adquisiciones innecesarias
Observación de Carácter Administrativo - Disciplinario (A - D).



DESCARGOS DE LA OBSERVACIÓN No. 3

Por error de archivo los Estudios Previos de los Convenios de Asociación números 49 y 55 de 2015 se encontraban en otra carpeta donde se archivan otros documentos, por lo que hacemos llegar los mencionados estudios previos de los convenios referenciados. (Allegar copia de los Estudios Previos de los Convenios de Asociación números 49 y 55 de 2015).

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se Desvirtúa parcialmente).

En vista que la entidad auditada en sus descargos presenta y anexa los estudios previos de los mencionados convenios la Comisión procede a suprimir la connotación disciplinaria de la misma pero le confirma su incidencia administrativa con el objetivo que la carpeta contractual contenga toda la información que se ha generado en desarrollo de las diferentes etapas del convenio. Por lo anterior la Comisión auditora procede confirmar la incidencia administrativa de la observación y a suprimir su connotación disciplinaria.
Hallazgo de carácter administrativo No. 1.

OBSERVACIÓN No. 4

CONDICIÓN: En los Convenios de Asociación números 49 y 55 de 2015 las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes parafiscales y demás obligaciones de seguridad social están firmadas por personas distintas al Revisor Fiscal de la Fundación.

CRITERIO: Ley 789 de 2002, artículo 50.

CAUSA: Falta de control y seguimiento de las actuaciones en el área Contractual

EFFECTO: Podría considerarse no valido el cumplimiento del requisito.
Observación de carácter Administrativo. (A).

DESCARGOS DE LA OBSERVACIÓN No. 4

Para el caso de los Convenios de Asociación números 49 y 55 de 2015 la certificación de que la Fundación no tiene la obligación de cancelar seguridad



social y aportes parafiscales se encuentra firmada por el revisor fiscal de la Fundación y no por su representante legal entidad como lo manifiesta el equipo interdisciplinario, para desvirtuar lo anterior anexo copia de dicha certificación.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se Desvirtúa).

Con la explicación que presenta la administración municipal acerca de la certificación del Revisor Fiscal acreditando que los aportes parafiscales y de seguridad social están al día se considera por parte de la Comisión auditora desvirtuada esta observación.

4)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y APORTES NÚMERO	25 DEL 2014
CONTRATISTA	FUNDACIÓN DESARROLLO Y PROGRESO SOCIAL – FUNDEPSO
NIT	900407847-4
REPRESENTANTE LEGAL	ELKIN ENRIQUE SOLANO PRIMO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE SABANALARGA.
FECHA	25 DE JULIO DE 2014
VALOR	110 MILLONES (APORTE DEL MUNICIPIO 100 MILLONES)
DURACION	6 MESES
POLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NÚMERO 85-44-101057022
INTERVENTOR/SUPERVISOR	RAMIRO MOLINA RAMIREZ– COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO

ANALISIS

Se anexa CDP número P2014070033 y CRP número 201407064.

La póliza fue expedida el 29 de Julio de 2014 con vigencia desde el 25 de julio de 2014 hasta el 25 de abril de 2015, y aprobada mediante Resolución del 30 de Julio del mismo año.

Se aporta Acta de inicio del 15 de Septiembre de 2014.



Se observó lo siguiente:

- En el desarrollo de la Auditoría no se encontró propuesta ni Acta de evaluación de la misma.
- Se observa la autorización de la Junta Directiva de la Fundación al representante legal para contratar, ya que el monto del convenio supera lo autorizado en los estatutos de la fundación.
- En la hoja descriptiva del proyecto se establecen las actividades a desarrollar y se estima contar con un equipo humano compuesto por entrenadores, recreacionistas, facilitadores, coordinadores, vigilante, enfermera, así como se relacionan de los insumos y materiales que se van a aplicar durante la ejecución del convenio. Se observa en la carpeta del convenio anexada los soportes respectivos tales como contratos laborales, comprobantes de pago, así mismo los soportes de los gastos e insumos y materiales tales como facturas, y en fin todos los costos y gastos en que incurrió el contratista para ejecutar el convenio.

5)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y APORTES NÚMERO	051 DE 2015
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL -FUNPRODESI
NIT	900.774.178-8



REPRESENTANTE LEGAL	YAMILE DEL CARMEN GARCÍA GUTIÉRREZ
OBJETO	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA Y DE COCINA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR DEL MUNICIPIO.
FECHA	20 DE NOVIEMBRE DE 2015
VALOR	\$555.400.994 (APORTE DEL MUNICIPIO DE \$528.953.328)
CDP	NÚMERO P00456
DURACION	45 DIAS
POLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NÚMERO 85-44-101071597 EXPEDIDA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	NUMERO 0629 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015
INTERVENTOR/SUPERVISOR	ADOLFO CABARCAS CASTILLO – SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO

ANALISIS

Se observó lo siguiente:

- La capacidad para contratar por parte del Rep. Legal de la Fundación no debe exceder los \$50.000.000, por lo que se anexa autorización de la Junta Directiva de tal autorización.
- Al revisar las actas de entrega a las madres comunitarias de los insumos y dotación, se pudo constatar dichas entrega.
- Se hizo verificación de las hojas de vida suministradas por la fundación dentro del informe de actividades como las personas que fueron contratadas y que hicieron parte del desarrollo del convenio y estas admitieron la prestación del servicio en la ejecución del convenio.

6)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO	59
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL CONSTRUYENDO FUTURO JUNTOS



NIT	900628078
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES AHUMADA ORTEGA
OBJETO	EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A BRINDAR APOYO A LA FUNDACIÓN EN EL PROYECTO CAMPAÑA PARA LA SEGURIDAD Y CULTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA.
FECHA	18 DE DICIEMBRE DE 2014
VALOR	22 MILLONES (APORTE DEL MUNICIPIO 20 MILLONES)
DURACION	10 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO PREVIA ENTREGA A SATISFACCIÓN O ACTAS DE RECIBO FINAL.
POLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NÚMERO 85-44-101061908
INTERVENTOR/SUPERVISOR	SECRETARÍA DEL INTERIOR

ANALISIS

El proyecto fue radicado el 10 de octubre de 2014 e inmediatamente y con la misma fecha se le hace la aprobación de la viabilidad técnica correspondiente la cual se encuentra firmada por el Secretario del Interior RAMON SERJE.

El Estudio Previo de fecha 18 de Diciembre de 2014 se encuentra sin la firma del Secretario Del Interior, por tal razón carece de validez. Este estudio tiene inconsistencias en su elaboración toda vez que no hace la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, no se detallan las actividades a desarrollar, no se describen los requerimientos de recurso humano y honorarios de los profesionales de los capacitadores, y los gastos de logística e insumos aplicados en la ejecución del convenio, esto teniendo en cuenta que es un proyecto que requiere acciones, actividades y la utilización de recursos, contemplado en el Plan de Desarrollo.

El CDP número P2014120042 es de fecha 18 de Diciembre de 2014 fecha en que se suscribió el contrato.

El Registro Presupuestal es del 22 de Diciembre de 2014.

La póliza fue expedida el 30 de Diciembre de 2014 y aprobada mediante Resolución número 0600 del mismo día.

No se anexa acta inicial y acta final, el informe de interventoría tiene fecha 11 de Marzo de 2015 y el informe final del contratista no tiene fecha de presentación.



El Proyecto radicado presenta una estructura de costos que al ser verificado y confrontada con el Informe de Interventoría y con el Informe final presentado por el contratista se evidencian coherencia y concordancia en los valores asignados en los ítems y actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto.

La estructura de costos del convenio de las actividades financiadas por el Municipio es la siguiente:

Componentes – Actividades	Unidades	Costo x Unidad	Valor Total
Honorarios Profesionales	40 horas	\$200.000	\$8.000.000
Cartillas	600	10.000	6.000.000
Volantes	1.000	300	300.000
Calcomanías	600	2.000	1.200.000
Publicidad	8	250.000	2.000.000
Refrigerios	5.000	5.000	2.500.000
Total			\$20.000.000

7)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO	54
CONTRATISTA	FUNDACIÓN UNIDOS POR LOS MUNICIPIOS
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS ESTRADA SOLANO



OBJETO	EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A BRINDAR APOYO A LA FUNDACIÓN EN EL PROYECTO CARACTERIZACIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS Y CAPACITACIÓN SOBRE ATENCIÓN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA.
FECHA	18 DE DICIEMBRE DE 2014
VALOR	35 MILLONES (APORTE DEL MUNICIPIO 32 MILLONES)
DURACION	10 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO PREVIA ENTREGA A SATISFACCIÓN O ACTAS DE RECIBO FINAL.
POLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NÚMERO 85-44-101061620
INTERVENTOR/SUPERVISOR	SECRETARÍA DEL INTERIOR

ANALISIS

El proyecto fue radicado con el número 14137 en fecha 9 de Diciembre de 2014 e inmediatamente el mismo día se realizó la aprobación de la viabilidad técnica.

El Estudio Previo de fecha 18 de Diciembre de 2014 se encuentra sin la firma del Secretario del Interior. Este estudio tiene inconsistencias en su elaboración toda vez que no hace la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, no se detallan las actividades a desarrollar, no se describen los requerimientos de recurso humano y honorarios de los profesionales de los capacitadores, y los gastos de logística e insumos aplicados en la ejecución del convenio.

El CDP P2014120041 de fecha 18 de Diciembre de 2014 tiene la misma fecha del Estudio Previo, también en ese mismo día se suscribió el convenio. Con lo anterior se determina que no se cumplieron los pasos de planeación y solicitud de la necesidad del proyecto.

Los registros presupuestales números 201412106 y 201412107 tiene fecha 19 y de Diciembre de 2014, fechas para la cual ya se había aprobado la póliza mediante Resolución número 0585.

No se anexa acta inicial y acta final, el informe de interventoría tiene fecha 29 de Diciembre de 2014.



Se anexan las siguientes cuentas de cobro, así:

Honorarios (LUCIA FONTALVO CEPEDA)	\$1.600.000
Pago Software SEGED	3.500.000
Suministro de materiales, elaboración escarapelas, Certificados.	1.873.000

El Informe Final del contratista no tiene fecha de presentación y no se encuentra firmado por el señor JORGE LUIS ESTRADA SOLANO quien es su representante legal.

El presupuesto de los aportes del Municipio se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Actividades y Componentes	Valor
Pago Software	\$3.500.000
Personal autorizado para la caracterización y generación de estadística de la población víctima	2.250.000
Inscripción y focalización a la población beneficiada	830.000
Elaboración de escarapelas identificativas	223.000
Elaboración de Certificados	350.000
Apoyo a la entrega de materiales para el proceso de los talleres	1.000.000
Refrigerios	2.107.000
Almuerzos	2.940.000
Apoyo de sostenibilidad a familias víctimas	14.000.000
Entrega de 10 kit alimentario a la población víctima	2.000.000
Papelería	300.000
Facilitador en temática convivencia y seguridad ciudadana	2.500.000
Total	\$32,000.000

OBSERVACIÓN No. 5

CONDICIÓN: En los Convenios de Asociación números 54 y 59 del 18 de Diciembre de 2014, el Estudio Previo se encuentra sin la firma del Secretario.

CRITERIO: Decreto 0734 de 2012, artículo 2.1.1., numerales 2 y 4.



CAUSA: Existencia de una débil planeación en el proceso precontractual.

EFECTO: Se determina que no se elaboró el Estudio Previo para este contrato.
Observación de carácter Administrativo. (A).

DESCARGOS DE LA OBSERVACIÓN No. 5.

Con el ánimo de controvertir la observación determinada por el equipo auditor, procedemos a aportar los estudios previos de los convenios de Asociación números 54 y 59 del 18 de Diciembre de 2014 con las firmas del Alcalde Municipal de la época. (Se aportan los Estudios Previos de los Convenios números 54 y 59 del 18 de Diciembre de 2014).

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

La Comisión auditora procede a confirmar la incidencia administrativa de esta observación, ya que al momento de revisar los estudios previos elaborados esta no tenía la firma del responsable de la elaboración de los mismos, ya que es obligación de la administración tener debidamente archivados todos los actos y documentos que arroja el proceso contractual. **Hallazgo de carácter administrativo No. 2.**

OBSERVACIÓN No. 6

CONDICIÓN: En los convenios de asociación números 54 y 59 del 18 de Diciembre de 2014 el Estudio Previo no hace la Descripción del Objeto a Contratar, con sus Especificaciones Esenciales, no se detallan las actividades a desarrollar, no se describen los requerimientos de recurso humano y honorarios de los profesionales capacitadores, y los gastos de logística e insumos aplicados en la ejecución del convenio.

CRITERIO: Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.

CAUSA: Falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual, y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes afines, como son la falta de Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos.

EFECTO: Riesgo de no ejecutarse el convenio conforme al objeto contratado e imposibilidad de monitorear y verificar la destinación de los recursos al cumplimiento del objeto del convenio. **Observación de Carácter Administrativo. (A).**

DESCARGOS DE LA OBSERVACION No. 6



La descripción del objeto a contratar en los convenios de asociación números 54 y 59 del 18 de Diciembre de 2014 está claramente establecido en el Estudio Previo, además se detallan las actividades que se van a desarrollar, se detalla el personal con el que se hace necesario disponer, además en dichos estudios de ambos convenios se hace una descripción de la estructura del presupuesto de los aportes del Municipio.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

Aunque la administración al dar respuesta a esta observación sostiene que está claramente establecido en el Estudio Previo, además se detallan las actividades que se van a desarrollar, la Comisión una vez confrontada la respuesta, la observación y revisada las copias de la carpeta considera que si existen las falencias detalladas por la Comisión en los que respecta deficiente presentación de los Estudios Previos, a la Descripción del Objeto a Contratar, con sus Especificaciones Esenciales, no se describen los requerimientos de recurso humano y honorarios de los profesionales capacitadores, y los gastos de logística e insumos aplicados en la ejecución del convenio, es decir son presentados de manera débil e incompleta, por lo que la Comisión procede a confirmar su incidencia administrativa y los eleva a Hallazgo. **Hallazgo de carácter administrativo No. 3.**

OBSERVACIÓN No. 7

CONDICIÓN: En los Convenios de Asociación números 54 y 59 del 18 de Diciembre de 2014, no se anexa acta inicial y acta final, por lo que no se evidencia la labor del supervisor.

CRITERIO: Ley 80 de 1993. Artículo 26. Ley 1474 de 2011. Artículo 83.

CAUSA: Negligencia del funcionario encargado de la supervisión.

EFECTO: La entidad contratante corre con el riesgo de no cumplir a cabalidad o no culminar con la correcta ejecución del objeto contratado. **Observación de Carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS DE LA OBSERVACIÓN No. 7

Las actas inicial y final para el caso de los convenios referenciados no se elaboraron, sin embargo, la inexistencia de las mismas no es para afirmar que el contrato careció de supervisión, toda vez que como lo pudo verificar el equipo de la Contraloría, el objeto del convenio fue ejecutado en su totalidad, los recursos fueron invertidos en el mismo y en las actividades programadas y aportan los



correspondientes informes finales con evidencias de informes contables y registros fotográficos.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

La Comisión auditora una vez analizada la respuesta presentada por la administración municipal considera que no existe excusa para que un convenio o un contrato no tenga detallada la acta de inicio y mucho menos se justifica la acta fina ya que son estas la que señalan el cumplimiento del plazo de ejecución del convenio y se hace visible la labor del supervisor. Se confirma la incidencia administrativa de esta observación y se eleva a la categoría de Hallazgo. **Hallazgo de carácter administrativo No. 4.**

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN DEL 2016

Durante el Desarrollo de la visita, se inspeccionaron aleatoriamente los documentos de los procesos relacionados con los siguientes Convenios:

Convenio No. 005 del 15 de Marzo de 2016, con la Fundación Desarrollando Vidas “FUNDEVIDAS”, por valor de \$88.500.000, cuyo objeto es “aunar esfuerzo entre el municipio de Sabanalarga y la Fundación Desarrollando Vidas "FUNDEVIDAS" para fomentar las actividades físicas - deportivas encaminadas al desarrollo humano y la inclusión social, para la convivencia y la paz, dentro del programa de interés público vive la vida.

Convenio No. 011 del 11 de Abril de 2016 por valor de \$80.000.000, con la Fundación Club de Formación Artística Alearte, cuyo objeto es “Fomentar las actividades lúdicas, culturales, educativas en la promoción de los derechos de los niños y niñas del Municipio de S/larga con ocasión del mes del día del niño.”

Convenio No. 010 del 5 de Abril de 2016 por valor de \$30.000.000, con la Fundación Juventud Sagrada Unidos en Cristo JUVSA, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre el municipio de Sabanalarga y fundación juventud sagrada unidos en Cristo JUVSA para el fortalecimiento al programa de interés público "Entrénate contra las drogas" para impulsar la sana convivencia y la seguridad ciudadana, en la jurisdicción municipal.”

Convenio No. 043 del 4 de octubre de 2016 por valor de \$35.000.000, suscrito con la Fundación Proceder Siglo XXI, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para el fortalecimiento al programa de interés público VA JUGANDO como mecanismo de mejoramiento de la convivencia en el Municipio de Sabanalarga Atlántico”



Convenio No. 044 del 4 de Octubre de 2016 por valor de \$27.750.000, suscrito con la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada “FUNDECOM”, cuyo objeto es Fortalecimiento al programa de interés público “Basta ya de bullying-cutting-matoneo” acorde a las dimensiones previstas en el marco del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC) y el plan de desarrollo municipal “nunca es tarde para empezar”

Convenio No. 050 del 17 de Noviembre de 2016 por valor de 478.000.000, con la Fundación FUNLEZA, cuyo objeto es “Apoyar a la investigación al emprendimiento desde la educación y la cultura.”

En el proceso de la revisión de los anteriores convenios, se logró determinar que la Entidad Estatal viene adelantando un estricto procedimiento enmarcado dentro de la rigurosidad del Artículo 355 de la Constitución Nacional, así como del Decreto 777 de 1992, garantizando los principios rectores de la contratación Estatal.

Así mismo, la proyección de los Estudios Previos, el aporte de la documentación, la exigencia de informes, que permitan garantizar la correcta inversión de los recursos y las evidencias físicas de la ejecución contractual se encuentran ajustadas a un alto nivel de planeación y eficiencia del gasto. Así como se garantiza al deber de cuidado tanto por parte de los asociados, como de la entidad pública.

De igual manera se logró evidenciar en la auditoría efectuada que la entidad ha diseñado e implementando controles regulatorios liderados por su oficina de contratación, que permiten evitar posibles imprevistos que afecten negativamente el proceso contractual.

1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2014 al 2016

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
---------------------	----------	------------------



1. ADMINISTRATIVOS	4	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	\$
• Obra Pública	-----	\$
• Prestación de Servicios	-----	-----
• Suministros	-----	-----
• Consultoría y Otros	-----	-----
• Gestión Ambiental	-----	-----
• Estados Financieros	-----	-----
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	4	\$